

795

29 de enero
de 2024

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL



Provincia del Chubut

www.trelew.gov.ar

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

GERARDO A. MERINO
Intendente Municipal

Dr. MARIO F. ROMEO
Secretario de Gobierno

Cr. GUSTAVO M. PAZ
Secretario de Hacienda

SERGIO HUDSON
Secretario de Servicios Públicos
y Ambiente

Arq. FEDERICO ERCOLI
Secretario de Planificación
y Desarrollo Urbano

Lic. CAROLA CORDÓN
FERRANDO
Secretaria de Desarrollo
Humano y Comunitario

Lic. JUAN MANUEL PAVÓN
Secretario de Producción,
Comercio, Industria y Turismo

CONCEJO DELIBERANTE

Sra. CLAUDIA A. MONAJÍ
Concejal (Presidente)

Sr. FRANCISCO LEONARDO A.
FERRELLI ELIZALDE
Concejal

Sra. CLAUDIA B. SOLÍS
Concejal

Dr. RUBÉN N. CÁCERES
Concejal

Sra. SONIA V. PANELLAO
Concejal

Sr. CARLOS MARTÍN
LUNA ÁLVAREZ
Concejal

Sr. DANIEL A. ASCIUTTO
Concejal

Sra. MARÍA BELÉN BASKOVIC
Concejal

Lic. JUAN I. AGUILAR
Concejal

Sr. ÁNGEL C. CALLUPIL
Concejal

SUMARIO

Pág. 2	Ordenanza N° 13706 Ordenanza N° 13707	Ratificar la Resolución Municipal N° 4428/23. Prestar acuerdo a la designación del Sr. Fabián Ariel Gómez Lozano como delegado municipal ante el Consejo de Administración de la Cooperativa Eléctrica de Consumo y Vivienda Limitada de Trelew.
Pág. 3	Ordenanza N° 13708	Modificar la Ordenanza N° 5383 - Régimen de Contrataciones.
Pág. 4	Ordenanza N° 13709	Ratificar la Resolución Municipal N° 4392/23.

ORDENANZA N° 13706**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

QUE mediante Expediente administrativo N°5982/2, con fecha 28 de diciembre de 2023 el D.E.M. emitió Resolución Municipal N° 4428/23 Ad Referéndum de este Concejo Deliberante de la ciudad de Trelew en tanto esta Casa Legislativa estaba de receso y se trataba de un caso de urgencia. (conf. Art. 28.21 de la Carta Orgánica Municipal).

QUE mediante la Resolución antes citada se aprueban los nuevos índices de costos de los servicios concesionados a la Cooperativa Eléctrica de Consumo y Vivienda Limitada de Trelew, aprobados oportunamente por el Organismo Municipal Regulador de los Servicios Públicos, motivo por el cual la resolución no admitía dilación alguna.

QUE, en virtud de lo expuesto precedentemente, no existen observaciones legales al respecto, siendo procedente su ratificación sin más por parte de éste cuerpo legislativo.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): RATIFICAR en todos sus términos la Resolución Municipal N° 4428/23 Ad Referéndum del Concejo Deliberante, que como Anexo I forma parte integrante de la presente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 28.21 de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 22 DE ENERO DE 2024. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12252. PROMULGADA EL DÍA: 26 DE ENERO DE 2024.

La Resolución N° 4428/23 fue publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 791 de fecha 28 de diciembre de 2023.

ORDENANZA N° 13707**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Mediante el Expediente N° 633/24 del Departamento Ejecutivo Municipal se propicia el acuerdo de este Concejo Deliberante a los fines de proceder a la designación del Sr. GOMEZ LOZANO, Fabián Ariel, (D.N.I. 23.201.873) como delegado de la Municipalidad de Trelew para cumplir funciones ante el Consejo de Administración de la Cooperativa Eléctrica de Consumo y Vivienda Limitada de Trelew.

Es de destacar que se hace necesario renovar la presentación de la Municipalidad ante el Consejo Directivo de la Cooperativa Eléctrica de Consumo y Vivienda Limitada de Trelew.

De conformidad al artículo 1° de la Ordenanza N° 5381, el Delegado Municipal ante el Consejo de Administración debe ser designado por el Departamento Ejecutivo con acuerdo del Concejo Deliberante, ello así en los términos del artículo 19.23 de la Carta Orgánica Municipal.

Que el Sr. Gómez Lozano reviste los requisitos previstos en los Artículos N° 12 y N° 13 de la Carta Orgánica Municipal y las condiciones de idoneidad requeridas para cumplir con las funciones inherentes al cargo.

En tal sentido, el Intendente Municipal ha remitido la Resolución N° 152/24 mediante la cual se designa al Delegado cuyo acuerdo se propicia.

En consecuencia, se considera favorablemente la designación que se propicia y se procede a otorgar el acuerdo correspondiente.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NÚMERO 19 Y 112 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro): PRESTAR ACUERDO a la designación del Sr. GOMEZ LOZANO, Fabián Ariel, (D.N.I. 23.201.873) como delegado de la Municipalidad de Trelew para cumplir funciones ante el Consejo de Administración de la Cooperativa Eléctrica de Consumo y Vivienda Limitada de Trelew.

ARTÍCULO 2do): El Delegado Municipal designado en el Artículo 1°, presentará los informes escritos mensualmente al Concejo Deliberante los días 20 de cada mes o día hábil posterior.

ARTÍCULO 3ro.): El Sr. Gómez Lozano declara bajo juramento que reviste los requisitos previstos en los Artículos N° 12 y N° 13 de la Carta Orgánica Municipal y las condiciones de idoneidad requeridas para cumplir con las funciones inherentes al cargo. La misma es parte de esta ordenanza como Anexo I.

ARTÍCULO 4to): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 5to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 22 DE ENERO DE 2024. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12248. PROMULGADA EL DÍA: 26 DE ENERO DE 2024.

ORDENANZA N° 013707

12248*

ANEXO I

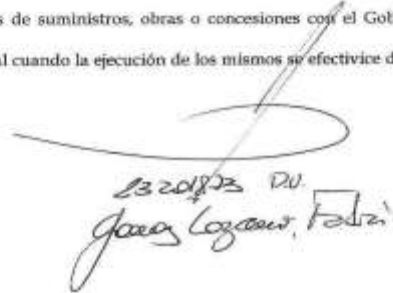
DECLARACIÓN JURADA

El que suscribe Fabián Ariel Gomez Lozano DNI 23.201.873 domiciliado en Chile N.º 35 de la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut declara bajo juramento que se encuentra habilitado para ser designado como Delegado Municipal ante la Cooperativa Eléctrica de Trelew, asimismo declara bajo juramento que cumple con los requisitos establecidos en los artículos 12 y 13 de la Carta Orgánica Municipal.

A tal efecto, se suscriben dichos artículos:

Artículo 12: Podrán ser elegibles para Miembros Titulares o Suplentes del Concejo Deliberante, quienes hayan cumplido VEINTIUN (21) años de edad y cumplan con la residencia mínima inmediata en el Municipio de Trelew, que se indica a continuación: a) DOS (2) años para los nativos de la Ciudad de Trelew. b) CINCO (5) años para los argentinos no nativos de la ciudad de Trelew. c) DIEZ (10) años para los extranjeros. El término del inc. b) será reducido a DOS (2) años cuando el candidato hubiere tenido una residencia de cinco años no inmediata y se hubiere ausentado por la realización de estudios terciarios, universitarios o de posgrado debidamente comprobados. No causa interrupción la ausencia motivada por el ejercicio de cargos públicos Nacionales, Provinciales o Municipales.

Artículo 13: El cargo de Concejál es incompatible con: 13.1 Cualquier otro cargo electivo o político, Nacional, Provincial o Municipal. 13.2 El de ser propietario, director, gerente, administrador o mandatario, de Empresas que celebren contratos de suministros, obras o concesiones con el Gobierno Municipal y con el Gobierno Nacional y Provincial cuando la ejecución de los mismos se efectivice dentro del Ejido.



23/01/24 DU.
Fabián Ariel Gomez Lozano

ORDENANZA N° 13708

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que los distintos tipos de contrataciones vigentes por Ordenanza N° 5383 y sus modificatorias en su inciso a) están fijados en relación al monto involucrado en la operación (siendo los mismos: Caja Chica, Contratación Directa, Pedido de Precios, Licitaciones Privadas y Licitaciones Públicas), lo que hace necesario que dichos montos sean lo más actuales y reales posibles.

Establecer los montos de contratación a valor módulo fiscal fijado mediante la ordenanza tarifaria N°13674, permitirá adecuar las contrataciones a valores de mercado vigentes.

Mediante el expediente de referencia y teniendo en cuenta que los valores vigentes para realizar contrataciones con relación a su monto se encuentran desactualizados en relación a la inflación acumulada de los últimos años; la situación de incertidumbre a nivel nacional de público conocimiento, los tiempos administrativos necesarios para las contrataciones generan un desfase entre la oferta y los productos y/o servicios que se desean adquirir y a los efectos que se persiguen con los distintos tipos de contratación, en la actualidad restan agilidad y oportunidad a las distintas áreas municipales para llevar a cabo sus objetivos.

Que los valores vigentes se hallan envilecidos en virtud de la depreciación existente desde 2022 a la fecha, por lo que es conveniente realizar una actualización de dichos valores para permitir al municipio estar dotado de un instrumento que le permita cumplir con celeridad y oportunidad sus objetivos al realizar contrataciones.

Por lo expuesto, se propone una modificación con el objeto de elevar los valores fijados para las adquisiciones que se realizan con relación al monto de contratación, en sus distintos sistemas.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro): MODIFICAR el inciso a) del artículo 2° de la Ordenanza N° 5383/95 y sus modificatorias, el cual quedará redactado conforme sigue:

ARTÍCULO 2° Las contrataciones se realizarán mediante los siguientes sistemas:

a) con relación al monto de contratación:

Caja Chica: Hasta 15 módulos.-

Contratación Directa: Hasta 300 módulos.-

Pedido de Precios: Hasta 3000 módulos.-

Licitación Privada: Hasta 4500 módulos.-

Licitación Pública: Desde 4501 módulos.-

b) Con relación a la capacidad del contratante:

Concurso.-

c) Con relación a los objetos a contratar:

Subasta pública.-

d) Con relación a la oportunidad o forma particular:

Arriendo con opción de compra Planes de ahorro previo.

ARTÍCULO 2do): INCORPORAR al párrafo seguido al artículo 25 de la Ordenanza N° 5383, el cual quedará redactado conforme sigue:

"ARTÍCULO 25o": Los llamados a licitación pública deberán publicarse como mínimo por cinco (5) días, con una anticipación de cinco (5) días a la fecha de apertura en el boletín municipal y un diario local. Ello sin perjuicio de disponer una publicación mayor en el tiempo y en los días de publicación y utilizar otros medios de comunicación.

Excepcionalmente, estos plazos podrán ser reducidos cuando la urgencia o necesidad del servicio así lo requiera, debiendo constar los motivos en el acto administrativo que disponga el llamado. El mismo debe ser comunicado al Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3ro): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 4to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 22 DE ENERO DE 2024. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12251. PROMULGADA EL DÍA: 26 DE ENERO DE 2024.

ORDENANZA N° 13709

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

QUE el Departamento Ejecutivo Municipal remitió la Resolución N°4392/23 DEM de fecha 21 de diciembre de 2023, dictada Ad Referéndum de este Concejo Deliberante de la ciudad de Trelew en tanto esta Casa Legislativa estaba de receso y se trataba de un caso de urgencia. (conf. Art. 28.21 de la Carta Orgánica Municipal).

QUE mediante la Resolución antes citada se aprueba un incremento en la tarifa del Servicio Público de Transporte de Personas en automóviles de alquiler con reloj taxímetro de la ciudad en un veinticinco por ciento (25%) a partir del 22 de diciembre de 2023 y en un veinticinco por ciento (25%) a partir del 01 de marzo de 2024, solicitado por la Asociación de Taxis de Trelew, motivo por el cual la resolución no admitía dilación alguna.

QUE, en virtud de lo expuesto precedentemente, no existen observaciones legales al respecto, siendo procedente su ratificación sin más por parte de este cuerpo legislativo.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): RATIFICAR en todos sus términos la Resolución Municipal N° 4392/23 Ad Referéndum del Concejo Deliberante, que como Anexo I forma parte integrante de la presente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 28.21 de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 22 DE ENERO DE 2024. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12249. PROMULGADA EL DÍA: 26 DE ENERO DE 2024.

La Resolución N° 4392/23 fue publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 790 de fecha 27 de diciembre de 2023.
